



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA- UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "**LA U.A.E.M.**".

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrán de realizar las acciones concernientes al seguimiento, actualización y mejora del **“Programa de Capacitación de Competencias de Desempeño”** para realizar la tercera promoción de la impartición de los cursos de las competencias de **“Planeación Estratégica”**, **“Inducción a la Administración Pública”** y **“Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público”**, así como la primera promoción de la impartición de los cursos de las competencias de **“Actuación Responsable en el Servicio Público”** y **“Negociación en el Marco de Actuación de los Servidores Públicos”**, dirigidos a servidores públicos del Gobierno del Estado de México, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje, vía internet.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. **“LA SECRETARIA-UAEM”** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **“EL INSTITUTO”** las acciones concernientes a la realización del **“Programa de Capacitación de Competencias de Desempeño”**, para ejecutar la tercera promoción de la impartición de las competencias de **“Planeación Estratégica”**, **“Inducción a la Administración Pública”** y **“Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público”**, así como la primera promoción de la impartición de los cursos de las competencias de **“Actuación Responsable en el Servicio Público”** y **“Negociación en el Marco de Actuación de los Servidores Públicos”** considerando las etapas siguientes:

A	Actualización de la bienvenida y operación del instrumento diagnóstico
B	Actualización de ligas y referencias relacionadas con el Plan de Desarrollo del GEM, sólo para las competencias: “Planeación Estratégica” , “Inducción a la Administración Pública” y “Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público” .
C	Administración de los cursos de cada una de las cinco competencias en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de los cursos en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje, alojada en el servidor con que cuenta el Instituto de

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



C2	Profesionalización en el Sistema Estatal de Informática. <ul style="list-style-type: none"> • Administración de cada módulo de los cinco cursos y ofrecimiento de la asistencia técnica.
----	---

A. Actualización de la bienvenida y operación del instrumento diagnóstico.

1. Insertar el apartado de Bienvenida a la Plataforma de Gestión del Aprendizaje.
2. Realizar la configuración para el funcionamiento del instrumento diagnóstico como evaluación inicial de cada una de las competencias.

B Actualización de ligas y referencias relacionadas con el Plan de Desarrollo del GEM, sólo para las Competencias: "Planeación Estratégica", "Inducción a la Administración Pública" y "Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público".

1. Creación y configuración de ligas con el Plan de Desarrollo del GEM.
2. Realización de referencias contenidos y producción multimedia, para las Competencias: "Planeación Estratégica", "Inducción a la Administración Pública" y "Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público".

C Administración de los cursos de cada una de las cinco competencias en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje:

C.1. Instalación y configuración de los cursos en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje, alojada en el servidor con que cuenta el Instituto de Profesionalización en el Sistema Estatal de Informática.

1. Realizar la configuración de los cursos de cada una de las competencias, habilitar los módulos de foro, novedades, wiki, glosario, evaluaciones y cuestionarios en la plataforma de gestión del aprendizaje, Moodle.
2. Habilitar los sistemas de soporte técnico y de correo masivo y brindar el servicio de soporte técnico a usuarios.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



C.2. Administración de cada módulo de los cinco cursos y ofrecimiento de la asistencia técnica.

1. Impartir la capacitación de las competencias de manera simultánea para 2000 usuarios.
 2. Emitir reportes impresos y en documento electrónico con base en la impartición de cursos de cada una de las tres competencias, de acuerdo a los requerimientos del IPSP.
 3. Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los cursos, así como su administración y publicación oportuna, mediante el seguimiento y evaluación de los participantes.
 4. Ofrecer asistencia técnica a los usuarios.
-
2. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con una experiencia mínima de dos años en la materia. El equipo de trabajo deberá estar integrado por un líder de proyecto, un experto en administración pública, un experto en ética, un experto en planeación estratégica, un administrador del servicio, así como de un diseñador gráfico, quienes deberán requisitar el formato denominado "Cédula de Integrante de Equipo de Trabajo" y deberá estar acompañada por la documentación comprobatoria correspondiente.
 3. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la tercera promoción del "Programa de Capacitación de Competencias de Desempeño".
 4. Entregar a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación, a los diez día hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre las etapas y que detalle la ejecución de cada una de las actividades, calendarizadas
 5. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los documentos que se enlistan a continuación y que estarán descritos en el Plan de Trabajo, 15 días antes de terminar la vigencia del Acuerdo Operativo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



1	Manual de Usuario.
2	Memoria Técnica (proceso de instalación).
3	Desarrollo de procedimientos de respaldo y recuperación de la información.
4	Manual de Administración, que incluya procedimiento de altas, baja y cambios de usuarios.
5	Manual para la Generación de archivos en formato SCORM de cada uno de los cursos.
6	Disco SCORM de cada competencia.
7	Disco con evidencia de prueba de estrés de usuarios simultáneos.
8	Disco con evidencia de funcionalidad del sistema.
9	Manual para la emisión de reportes confiables y validados.
10	Licencia de Programa de Código Abierto de Distribución Libre

6. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de cada etapa y ejecución total de las actividades detalladas para cada una de ellas en el Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
7. Otorgar conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** el certificado correspondiente a los servidores públicos que obtengan el porcentaje que determine **"EL INSTITUTO"**.
8. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

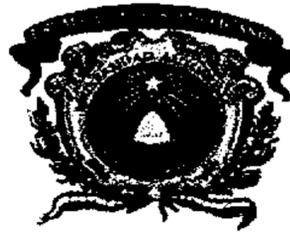
II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Programa, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el importe del desarrollo del Programa que forma parte del presente Acuerdo.
4. Otorgar conjuntamente con **"LA SECRETARIA-UAEM"** el certificado correspondiente a los servidores públicos que obtengan el porcentaje que determine **"EL INSTITUTO"**

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARIA-UAEM"**

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90
Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: yonatan_em@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARIA-UAEM", la cantidad total de \$1,177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

A	Actualización de la bienvenida y operación del instrumento diagnóstico	\$64,200.00
B	Actualización de ligas y referencias relacionadas con el Plan de Desarrollo del GEM, sólo para las competencias: "Planeación Estratégica", "Inducción a la Administración Pública" y "Conducta Ética y Profesional en el Servicio Público".	\$96,300.00
C1	Instalación y configuración de los cursos en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje, alojada en el servidor con que cuenta el Instituto de Profesionalización en el Sistema Estatal de Informática.	\$481,500.00
C2	Administración de cada módulo de los cinco cursos y ofrecimiento de la asistencia técnica.	\$535,000.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada etapa detallada en la cláusula segunda, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARIA-UAEM". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de

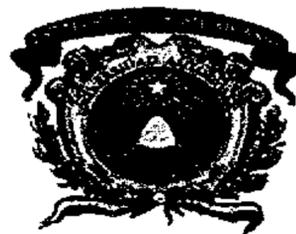
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236.26 00

www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **“LA SECRETARIA-UAEM”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

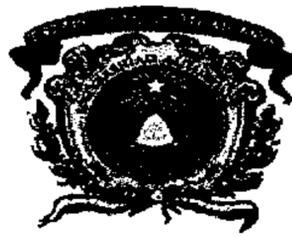
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DÓCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ
SOLANO
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO "

M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO
GAMBOA
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx